



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL TOLIMA

RESOLUCION NUMERO 151
27 JUN. 1991

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA".

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO "INTRA"
EN EL TOLIMA

En uso de sus facultades legales
y estatutarias y en especial de
las que le confiere el Decreto
2058 de 1988 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA, solicitó mediante oficio radicado bajo No.1135 de septiembre 10 de 1990, otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a su Re presentada, para lo cual anexó los requisitos contemplados en el Artículo 17 del Decreto 1600 de 1990.

Que a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA se le había otorgado licencia de Funcionamiento según resolución 0261 del 10 de septiembre de 1980, para la prestación del servicio público con las siguientes características: Categoría: 10 años, modalidad: Pasajeros, Radio de acción: Interdepartamental I, tipo de vehículos: Buses y mixtos.

Que según los estatutos de la cooperativa aprobados por resolución 0055 del 8 de enero de 1991, emanada del Departamento Nacional de Cooperativas, la duración de la Cooperativa es ilimitada.

Que la División Transporte de la Regional, estudió la documentación presentada y mediante visita practicada a la empresa comprobó que los requisitos corresponden a la realidad, de acuerdo a lo analizado en el informe de visita enviado a este despacho, según memorando DT-093 del 31 de mayo de 1991, donde recomienda:

- Otorgar Licencia de Funcionamiento a la Cooperativa de Transportadores del Sur del Tolima Limitada, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, bajo las siguientes características: Modalidad: Pasajeros y mixto, radio de acción: Nacional, Nivel de servicio: Corriente y de lujo, tipo de vehículo: Bus, mixtos y camperos.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL TOLIMA

2

Continuación de la resolución número 151 "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA".

Que el Artículo 4o. del Decreto 1600 de 1990, clasifica el servicio público de transporte, según su radio de acción en Internacional y Nacional.

Que la Licencia de Funcionamiento es el permiso que el Estado concede al transportador y que lo habilita como tal para prestar el servicio público de transporte terrestre Automotor de pasajeros y/o mixto por carretera.

Que por lo anteriormente expuesto, el despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA, con domicilio principal en Chaparral (Tolima), para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, sujeta a las siguientes condiciones de servicio:

Vigencia	Ilimitada
Forma de contratación	Colectivo
Continuidad	Regular
Nivel de Servicio	Corriente y lujo.
Tipo de vehículos	Buses, Escaleras y Camperos.

ARTICULO SEGUNDO.- La empresa está obligada a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en las rutas y horarios legalmente autorizados.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación previstos en el Artículo 5o del Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



27 JUN. 1991

CARLOS EDUARDO OSSA HERNANDEZ
Director Regional



Nancy A.

"EL FUTURO SE HACE PRESENTE"